

DECRETO N° 3157

TEMUCO, 14 JUL 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N°5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2026.
3. El Reglamento N°006 de fecha 05 de octubre de 2021 que crea el Departamento Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.
4. El Decreto Alcaldicio N°288 de fecha 27 de enero de 2026 que aprueba el presupuesto para el año 2026 del Departamento Igualdad de Género
5. La Ley N°21.675 establece el marco regulatorio estatal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, protegiendo a las mujeres y garantizando su derecho a una vida libre de violencia
6. La Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual, o de violencia en el trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Temuco tiene el deber de promover ambientes laborales seguros, respetuosos, inclusivos y libres de violencia, discriminación, acoso laboral y sexual.
2. Que, la implementación de la Ley N° 21.643 exige fortalecer acciones preventivas, mecanismos institucionales y capacidades de liderazgo en todos los niveles de la organización
3. Que, forma parte de los objetivos del Departamento Promover la transversalización del enfoque de género en la administración municipal, tanto a nivel relacionales, administrativo y funcional en la estructura organizacional y en forma coordinada con organismos públicos privados.
4. Que, resulta necesario generar una instancia permanente de coordinación, seguimiento y articulación institucional que impulse acciones de promoción del buen trato, liderazgo responsable y cultura organizacional preventiva.

DECRETO:

1. Créase la Mesa de Buen Trato y Liderazgo Responsable de la Municipalidad de Temuco, como instancia permanente de coordinación técnica e institucional destinada a promover ambientes laborales saludables, fortalecer las competencias de liderazgo y coordinar acciones preventivas en materias de convivencia, respeto y buen trato
2. La Mesa tendrá los siguientes objetivos:
 - a) Diseñar y coordinar acciones destinadas a fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad, la no discriminación y el buen trato.

1DDOC 3331209

- b) Promover el desarrollo de liderazgos responsables en directivos y jefaturas municipales.
 - c) Coordinar la implementación de programas de formación dirigidos a directores, jefaturas y equipos municipales.
 - d) Proponer medidas preventivas orientadas al cumplimiento de la Ley N° 21.643 y demás normativa relacionada con ambientes laborales libres de violencia.
 - e) Monitorear el desarrollo de las acciones formativas y proponer mejoras continuas.
3. La Mesa tendrá una coordinación interinstitucional, a saber: Dirección de Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Gestión de Personas y Departamento Igualdad de Género.
4. La Secretaría Técnica será ejercida por el Departamento de Igualdad de Género, responsable de:
- Levantar, sistematizar y proporcionar antecedentes e insumos técnicos para la ejecución y elaboración del plan de trabajo de la Mesa
 - Apoyar técnicamente la implementación y evaluación de las actividades formativas.
5. Como primera acción de la Mesa, se implementará el Programa de Formación en Buen Trato y Liderazgo Responsable, dirigido inicialmente a Directores(as) y Jefaturas Municipales, el cual tendrá por finalidad fortalecer competencias de liderazgo preventivo, gestión de equipos, comunicación efectiva, resolución colaborativa de conflictos, prevención del acoso laboral y sexual, enfoque de género y normativa vigente.
6. Las Direcciones Municipales deberán facilitar la participación de sus Directores(as), Jefaturas y funcionarios(as) convocados a las actividades formativas, procurando la continuidad del servicio.
7. La Mesa sesionará ordinariamente de manera bimestral y extraordinariamente cuando sea convocada por las Direcciones de coordinación o por instrucción del Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/RGL/EBS/lfv

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Todas las Direcciones Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

